

BASES Y CONDICIONES

PROMOCIÓN “GANÁ CON PRIMICIA”

1. **ORGANIZADOR.** INDEGA S.A., en adelante el ORGANIZADOR, con RUC N° 80003239-0, domicilio situado en la calle Ruta Mcal N° 1539 de la ciudad de Fernando de la Mora, teléfono +595 021 501 011 realizará la promoción denominada “Ganá con Primicia”, en adelante la PROMOCIÓN.
2. **VIGENCIA.** La PROMOCIÓN tendrá vigencia desde el **26 de Enero de 2026** hasta el **31 de marzo de 2026** y será válida para todo el territorio de la República del Paraguay.
3. **PARTICIPANTES.** Podrán participar de la PROMOCIÓN todas las personas físicas o jurídicas que cumplan los requisitos establecidos en estas bases y condiciones.
4. **RESTRICCIONES DE PARTICIPACIÓN.** No podrán participar de la PROMOCIÓN, ni hacerse acreedores de los premios:
 - a. Los menores de 18 años.
 - b. Las personas privadas de libertad por mandato judicial o declaradas prófugas de la justicia.
 - c. Los propietarios, accionistas, apoderados, directivos, gerentes, funcionarios o empleados del ORGANIZADOR, ni sus familiares directos hasta el primer grado de consanguinidad o afinidad (padres, hijos, hermanos, cónyuges), así como tampoco las Agencias de Promoción y demás personas físicas o jurídicas que el Organizador contrate para proveer cualquier producto o cualquier servicio relacionado con la Promoción.
5. **SISTEMA DE PARTICIPACIÓN.** Participarán de la PROMOCIÓN todos los clientes que, durante la vigencia de la misma, adquieran productos de chocolatada de la marca **PRIMICIA**, en cualquiera de sus presentaciones habilitadas (Pote: 400 g; Refil: 200 g y 400 g),

Por cada **compra del producto nominado** se generará **un (1) cupón digital**, sin límite de participación.

Para la generación del cupón digital, el participante deberá ingresar a la página web <https://www.indega.com.py/promoprimicia>, completar correctamente todos los datos requeridos y subir una fotografía nítida, legible y completa del número de lote de tu Chocolatada Primicia que respalde la compra del producto.

No serán consideradas válidas las fotos ilegibles, incompletas, adulteradas, anuladas, duplicadas o que no correspondan a productos incluidos en la PROMOCIÓN.

6. **PREMIOS.** Durante la PROMOCIÓN serán sorteados los siguientes premios:

- Cinco (5) celulares HONOR X7d 8GB +- 256GB.
- Cinco (5) smartwatches HONOR Choice Watch 2i.
- Cinco (5) speakers HONOR Choice M1 VNA-00-B, color negro.
- Quince (15) auriculares HONOR Earbuds X7i, color blanco.

7. **SORTEO.** El sorteo se realizará el día **10 de abril de 2026**, en el local del ORGANIZADOR ubicado en Ruta Mariscal Estigarribia N.º 1539, Km 8½, ciudad de Fernando de la Mora, y se llevará a cabo mediante el sistema de cupón digital, conforme a la mecánica prevista en el punto 5 de estas Bases y Condiciones.

Por cada premio sorteado se seleccionará, además, un cupón suplente, quien resultará acreedor del premio únicamente en caso de que el ganador titular se encuentre inhabilitado conforme a las restricciones previstas en estas Bases y Condiciones.

8. **EXCLUSIÓN.** En el caso en que el ORGANIZADOR constate que el potencial ganador se encuentra inhabilitado por hallarse dentro de las *restricciones de participación* establecidas en estas bases y condiciones, el cupón seleccionado será anulado, dejándose constancia de dicha circunstancia en el acta notarial correspondiente. En este caso, el participante con el cupón suplente pasará a ser el acreedor del premio, lo cual se dejará constancia en la misma acta notarial.

9. **NOTIFICACIÓN:** Los ganadores serán notificados telefónicamente dentro de las cuarenta y ocho (48) horas posteriores a la realización del sorteo. Asimismo, el listado de ganadores será publicado en la página web del ORGANIZADOR y en sus redes sociales, consignándose nombre, apellido y los tres últimos dígitos del documento de identidad.

10. **RETIRO DE PREMIOS** El ganador contará con un plazo improrrogable de **sesenta (60) días hábiles** contados desde la fecha del sorteo para retirar el premio, debiendo presentarse en el lugar indicado por el ORGANIZADOR con su cédula de identidad y la factura utilizada para la generación del cupón.

En caso de personas jurídicas, el retiro deberá ser efectuado por su representante legal o persona debidamente autorizada, acreditando dicha representación.

11. **PREMIOS VACANTES.** Vencido el plazo establecido sin que el ganador se presente a retirar el premio, este será considerado vacante y será destinado al financiamiento del FONARESS, conforme a lo dispuesto por la Ley N.º 6703/20 y sus modificatorias.

12. **RESPONSABILIDAD.** El ORGANIZADOR no será responsable del uso, aplicación o destino que el ganador otorgue a los premios recibidos.
13. **PUBLICIDAD.** El ganador, al aceptar y retirar el premio, autoriza de manera gratuita al ORGANIZADOR a utilizar su nombre e imagen exclusivamente para la difusión del resultado de la PROMOCIÓN, en medios gráficos, radiales, televisivos o digitales, por un plazo de doce (12) meses contados desde la finalización de la PROMOCIÓN, sin que ello genere derecho a compensación económica alguna. Esta cesión de derechos será otorgada al solo efecto de publicitar el resultado de la promoción de referencia, y no será utilizada para otros fines.
14. **PRIVACIDAD.** Los datos personales de los participantes que el ORGANIZADOR reciba o posea serán tratados de acuerdo a la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal. El ORGANIZADOR se compromete a dar un tratamiento prudente y cuidadoso de los datos entregados por el PARTICIPANTE y almacenados al momento del registro de la PROMOCIÓN. En caso que el registro de participación sea realizado por medios electrónicos, el ORGANIZADOR informará al PARTICIPANTE del uso o destino que hará de la información personal recopilada, mediante mensaje que será publicado en la misma plataforma de registro.
15. **MODIFICACIONES.** El ORGANIZADOR podrá, previa autorización de CONAJZAR, modificar, extender, ampliar, suspender o cancelar esta PROMOCIÓN cuando circunstancias imprevistas así lo justifiquen. En todos los casos, las modificaciones introducidas deberán ajustarse a la legislación vigente y no afectarán derechos adquiridos.
16. **REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN.** La participación en la promoción implica la aceptación de lo establecido en estas bases y condiciones, documento que estará a disposición de los participantes en el sitio web del organizador y en sus redes sociales. La eventual declaración de nulidad de una o más cláusulas de estas Bases y Condiciones, no afectará la validez de las demás cláusulas.
17. **CONDICIONES DE USO DE LA PLATAFORMA WEB.** Además de cumplir con lo establecido en las presentes Bases y Condiciones, el PARTICIPANTE se compromete a cumplir con los requisitos y disposiciones establecidas en *el reglamento de condiciones de uso* de la aplicación o plataforma web que el ORGANIZADOR pondrá a disposición de los participantes durante la vigencia de la PROMOCIÓN.
18. **INTERPRETACIÓN.** Ante cualquier discrepancia o contradicción que pudiese existir entre las disposiciones establecidas en las presentes *Bases y Condiciones* y en los *reglamentos de condiciones*

de uso mencionados en el artículo anterior, prevalecerá lo establecido en las presentes Bases y Condiciones.

19. **JURISDICCIÓN.** Toda situación que pudiera derivar en un conflicto entre el ORGANIZADOR y el PARTICIPANTE podrá ser resuelta, a pedido de las partes, por la CONAJZAR. Queda además expedita la vía jurisdiccional, en caso de que los interesados así lo consideren para la mejor defensa de sus derechos, y a tal efecto, se establecen los tribunales ordinarios de la ciudad de Asunción.

ANEXO

A.

Listado de premios

